

ACTA PLENO

Sesión Extraordinaria

Minuta nº 6

DIA 13 DE JUNIO DE 2015

ASISTENTES

CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR (PP)

D^a. M^a. LUISA GÓMEZ MADRID
D^a. AMELIA ALTARES TAPIA.
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ
D. ÁNGEL CUENCA CALVO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO.
D^a. M^a. DEL CARMEN DEL AMO ARRIOLA
D^a. M^a. DEL ROCIO MUÑOZ MORENO
D^a. SILVIA ROMERO MONTERO

ALTERNATIVA CIUDADANA CARABAÑA-IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES (ACC-IU-LV)

D. MARCO ANTONIO LOSAS SANDOVAL

SECRETARIO

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

NO ASISTEN:

En la localidad de Carabaña siendo las diez horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Carabaña, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Por ello, el Secretario ha comprobado la personalidad de cada una de los Concejales electos, junto con las credenciales correspondientes.



La Mesa de Edad queda integrada por D. Marco Antonio Losas Sandoval, año de nacimiento de 1958, Concejales electos de mayor edad, que la preside, y por D^a. M^a. Del Rocio Muñoz Moreno, año de nacimiento de 1985 años, Concejales electos de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA



Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Carabaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, manifestándose de la siguiente manera:

— D^a. M^a Luisa Gómez Madrid (PP):

“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Carabaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

— D^a. Amelia Altares Tapia (PP):

“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Carabaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

— D^a. José María Gómez Saez (PP):

“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Carabaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

— D. Ángel Cuenca Calvo (PP):

“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Carabaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

— D. Ismael Arriola del Amo (PSOE):



“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Carabaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

— D^a. María del Carmen del Amo Arriola (PSOE):

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Carabaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

— D^a. María del Rocio Muñoz Moreno (PSOE):

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Carabaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

— D^a. Silvia Romero Montero (PSOE):

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Carabaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

— D. Marco Antonio Losas Sandoval (ACC-IU-LV):

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Carabaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las diez horas y diez minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Carabaña tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Por el Presidente de la mesa de edad se proclama candidatos a Alcalde a los cabeza de lista de las candidaturas presentadas a las elecciones municipales de Carabaña, con el siguiente resultado:



- D. M^a Luisa Gómez Madrid, por el Partido Popular.
- D. Ismael Arriola del Amo, por el Partido Socialista Obrero Español.
- D. Marco Antonio Losas Sandoval, por Alternativa Ciudadana Carabaña-Izquierda Unida los Verdes.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación de los establecidos en el artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elegir el Alcalde.

Por unanimidad de los Srs. Concejales se acuerda elegir el sistema de votación ordinaria, a mano alzada.

Se procede a continuación a la votación ordinaria, para la elección del Alcalde del Ayuntamiento de Carabaña, con el siguiente resultado:

- D. María Luisa Gómez Madrid, candidato del partido Popular, n.º de votos **cuatro**.
- D. Ismael Arriola del Amo, candidato del Partido Socialista Obrero Español, n.º de votos **cinco**.
- D. Marco Antonio Losas Sandoval, candidato por Alternativa Ciudadana Carabaña-Izquierda Unida los Verdes, n.º de votos **cero**.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve y la mayoría absoluta de cinco, el Presidente de la mesa de edad procede a las diez horas y 20 minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO**, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN



A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carabaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carabaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, pasando D. Ismael Arriola del Amo a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Ismael Arriola del Amo Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los otros representantes.

D^a. María Luisa Gómez Madrid, en nombre del Partido Popular manifiesta que trabajaran por la mejora del municipio de Carabaña.

D. Marco Antonio Losas Sandoval, manifiesta que es un honor estar como concejal en el Ayuntamiento, trabajara por los vecinos de Carabaña y estará al servicio de todos los ciudadanos.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Ismael Arriola del Amo, saludando a todos los presentes, y agradeciendo al Diputado de la Asamblea de Madrid, D. José María su presencia en este acto.

Hace unos instantes, he tomado posesión como Alcalde de este Municipio.

Para mí es un honor y un orgullo, a la vez que una gran responsabilidad representar a mis vecinos, trabajar por ellos y por mi pueblo.

No va a ser un camino fácil, pero con trabajo, constancia e ilusión, se conseguirán las metas.

Los que me conocéis, sabéis que siempre donde estoy es para trabajar, creo que lo he



demostrado.

Ahora lo seguiré haciendo pero desde otra responsabilidad, pero siempre desde la humildad, la honradez y la honestidad. A partir de hoy comienza una nueva etapa en el Ayuntamiento, una etapa de diálogo y consenso con todos los grupos que componen este Ayuntamiento, desde aquí les tiendo la mano a todos los grupos, para que sea una legislatura tranquila, en la que se haga una oposición constructiva, nunca destructiva y en la que entre todos consigamos hacer un municipio mejor.

Mi agradecimiento al Pueblo de Carabaña que gracias a él, estamos todos sentados en este Salón de Plenos.

No puedo olvidarme de todos los Concejales que han pasado por este Ayuntamiento en el transcurso de mis 20 años como Concejál. De ellos he aprendido y seguro que me seguirán ayudando en este reto que el Pueblo de Carabaña ha decidido.

Despidiéndose dando las gracias a todos los presentes.

Seguidamente, D. Ismael Arriola del Amo, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Antonio García García